

Bolívar, 21 de Octubre de 2004

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 5224/04

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 1760/2004 =

ARTÍCULO 1º): Autorízase al Sr. Intendente Municipal Dr. Juan Carlos Simón a suscribir Convenio de Cooperación Institucional entre la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata y el correspondiente Protocolo Adicional en un todo de acuerdo a las cláusulas de los respectivos Convenios, los cuales forman parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º): Comuníquese, regístrese y archívese. -----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLIVAR A VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2004.**

FIRMADO:

DANIEL VALLONE
Secretario HCD

JOSE GABRIEL ERRECA
Presidente HCD

ES COPIA



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL - CCI

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por su Decano **Dr. Carlos Alfredo BOTASSI**, en adelante "**LA FACULTAD**", y el **MUNICIPIO DE BOLÍVAR** representada en este acto por el señor Intendente Municipal (**Datos del Intendente ó representante legal**) en adelante "**EL MUNICIPIO**", se acuerda celebrar el presente **CONVENIO**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan:

CLAUSULA PRIMERA: Ambas partes manifiestan que el presente convenio tiene por finalidad la cooperación en materia técnica, académica, de extensión e investigación, tendiente a mejorar la calidad institucional del Municipio y vincular en mayor grado el mundo universitario con la comunidad local.

CLAUSULA SEGUNDA: En particular, las partes acuerdan incorporar a los alumnos de la Carrera de Abogacía de la Facultad, vecinos del Distrito de Bolívar y zona de influencia, al Programa de Enseñanza Virtual y Semipresencial y/o iniciativas similares que pueda implementar la Facultad en términos de modalidades de enseñanza no presencial a través del Campus Virtual Derecho (CVD) y/o la plataforma técnica que oportunamente se disponga. Los detalles del proyecto de asistencia pedagógica a desarrollarse en la Ciudad de Bolívar, para los alumnos de dicha Carrera se instrumentarán mediante protocolos adicionales, los que mismos serán suscriptos por los representantes de **LA FACULTAD** y **EL MUNICIPIO** o por quienes estos designen expresamente.

CLAUSULA TERCERA: Se deja expresamente establecido que las actividades que se desarrollen en virtud del presente convenio no implican excepción alguna respecto de la normativa vigente de carácter general en materia administrativa y/o



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
U.N.L.P.

académica tanto a nivel de la Facultad como de la Universidad; la que será de aplicación y cumplimiento obligatorio en todos los casos.

CLAUSULA CUARTA: EL MUNICIPIO tendrá a su cargo la cobertura de los costos de implementación del sistema enunciado precedentemente conforme detalle que mensualmente se extenderá desde el Área responsable de la Facultad, y a tal fin pondrá a disposición del mismo la infraestructura necesaria para tal fin.

CLAUSULA QUINTA: Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras Instituciones u Organismos Oficiales o Privados, interesados en fines análogos, siempre y cuando no afecten o interfieran en el cumplimiento del objeto del presente establecido en las cláusulas primera y segunda.

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su firma, con renovación automática por periodos idénticos y con la salvedad de lo estipulado en la cláusula séptima.

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes se reservan el derecho de denunciar unilateralmente el presente convenio, comunicándolo fehacientemente a la otra con una antelación no inferior a noventa (90) días

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, en La Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2004 -

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE
CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LA PLATA Y EL MUNICIPIO DE BOLIVAR

PROTOCOLO ADICIONAL

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**, representada en este acto por , en adelante "**LA FACULTAD**", y el **MUNICIPIO DE BOLIVAR** representada en este acto por en adelante "**EL MUNICIPIO**", se acuerda el presente **PROTOCOLO ADICIONAL**, el que establece los detalles generales de instrumentación del Convenio de Cooperación Institucional - CCI suscripto oportunamente, así como las previsiones particulares para el año 2005 conforme los puntos que a continuación se detallan:

ASPECTOS GENERALES.

- 1) EL MUNICIPIO arbitrará los medios para difundir, organizar, coordinar y centralizar los aspectos operativos necesarios a fin de convocar a la inscripción de todas aquellas personas interesadas en inscribirse a la carrera de Abogacía de la FCJyS-UNLP para el ciclo 2005 y sucesivos, en la forma y plazos que se establezcan de manera general por la UNLP.
- 2) A tales efectos LA FACULTAD pondrá a disposición el medio técnico (plancha informática e impresa) que se destine a la inscripción de aspirantes a la carrera, así como la información pertinente sobre el mecanismo y modalidad de ingreso.
- 3) La modalidad de ingreso se regirá por lo que LA FACULTAD disponga reglamentariamente para la carrera.
- 4) La recepción de la documentación pertinente conforme la normativa vigente para la inscripción en la UNLP, estará a cargo del personal que a tal fin defina EL MUNICIPIO.
- 5) El control y certificación de dicha documentación se hará por parte del personal del Departamento de Estudios de la UNLP, el que a su vez se designe, el que podrá a pedido de EL MUNICIPIO trasladarse a la ciudad de , para lo cual se cubrirá por parte del solicitante el monto que corresponda en concepto de subsistencia por dichos turnos y los gastos (transporte y alojamiento) que correspondan.

- 6) Concluido el periodo de inscripcion, EL MUNICIPIO solicitará por escrito a LA FACULTAD antes del 15 de diciembre de cada año el detalle de las materias y cantidad de aulas necesarias para los cursos a dictarse en el primer cuatrimestre del año subsiguiente. Del mismo modo se procederá antes del 30 de abril de cada año, para los cursos del segundo cuatrimestre.
- 7) La liquidación de gastos que implica la instrumentación del CCI, será remitida mensualmente al MUNICIPIO antes del día 10 de cada mes (durante los 12 meses), para su correspondiente pago.
- 8) Toda tramitación administrativa por parte de los alumnos hacia LA FACULTAD y viceversa se establecerá a través de los medios y con los requisitos que de manera general se establezcan para todos los alumnos de la carrera.
- 9) Cualquier aspecto que pudiere surgir durante la implementación del CCI que no estuviere previsto específicamente, se acordará en particular por las partes por las personas autorizadas a tales efectos y pasará a integrar el presente Protocolo.

ASPECTOS PARTICULARES AÑO 2004.

- 1) Para la implementación del CCI en el año 2004, EL MUNICIPIO solicita que la modalidad semi-presencial prevea el desarrollo de dos (2) clases presenciales mensuales por cada curso.
- 2) A tales efectos, se abonaran los respectivos Honorarios docentes así como los viáticos (traslado y alojamiento) pertinentes.

Todos los aspectos acordados en el presente Protocolo Adicional, subsistirán a todos los efectos mientras se encuentre vigente el CCI, y siempre que no se establezca algo diferente de común acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, en La Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2004.-

[a] AÑO 2005		[b]	[c]	[d]	[e]	[f]	[g]	[h]	[i]	[j]	[k]
TotalAlumnos		TotalDocCuat	HonDocxMes	AdmGestProg	ClaPreAdic	AsisAdmDA	%SerTer	TrasEstDoc	TotalMes	EstAnual	
Matx Cuat	2	50	2	600	2400	320	904	398.4	400	\$ 4,118.40	\$ 47,684.80
Matx Año	4										
TotalMatAcum	4										\$ 47,684.80

SUPUESTOS:
1) - Se presume una incorporación de alumnos de 50 personas.
2) - Se han considerado para cada materia, una (1) clase presencial adicional, totalizando dos (2) clases presenciales por materia por mes.
3) - Los gastos de traslado y estadía, están proyectados a razón de \$100 por persona.
4) - Se ha incluido la asistencia de dos (2) empleados del Departamento de Alumnos de la Facultad, dos (2) veces al año

REFERENCIAS:

- [a] - Ing—: Identifica las diferentes promociones de ingreso.
[b] - TotalAlumnos: Muestra la cantidad de alumnos totales a medida que se producen nuevos ingresos.
[c] - TotalDocCuat: Total de Docentes dictando cursos por cuatrimestre
[d] - HonDocxMes: Es el total de honorarios docentes por mes. = [c] x [d]
[e] - AdmGestProg: Administración y gestión del Programa. Aquí se observa que el cargo es el mismo hasta 200 alumnos y entre 200 y 300 aumenta un 25%.
[f] - ClaPreAdic: Clases Presenciales adicionales: una (1) por mes lo que hace un total de dos (2) clases mensuales por materia. = 160 x [d]
[g] - AsisAdmDA: Asistencia Administrativa por parte del Departamento de Alumnos. Contempla el traslado de dos (2) personas del Depto. Alumnos dos (2) veces al año, hasta los 200 alumnos, y tres (3) personas, entre 200 y 300 alumnos. El total incluye gastos de traslado y estadía, y es un monto anual.
[h] - %SerTer: Corresponde al 12% en concepto de Servicios a Terceros conforme la normativa de la universidad. = 12% sobre ([d]+[e]+[f]+[g])
[i] - TrasEstDoc: Gastos de traslado y estadía docente, para cubrir las dos clases presenciales mensuales.
[j] - TotalMes: Total gasto estimado mensual = [d]+[e]+[f]+[h]
[k] - EstAnual: Total gasto estimado anual. = [k]+[g]